



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 805-2019-MPU/A

Bagua Grande, 16 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

VISTO:

El Oficio N°14-2018-A.C.C-BG/R.A de fecha 15 de mayo del 2018 suscrito por Santa Nelida Romero Collantes y Jose Manuel Rivas Tenorio, Acuerdo de Concejo 038-2016-CM/MPU, de fecha 09 de marzo 2016, Informe N° 481-2019/SGCYLEF-MPU-BG de fecha 30 de setiembre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Comercialización y Licencias, Informe N°212-2019-SGPS/GDS/MPU-BG de fecha 13 de noviembre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Programas Sociales e Informe Legal N°485-2019-GAJ/MPU-BG de fecha 06 de diciembre del 2019 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y, ,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°14-2018-A.C.C-BG/R.A de fecha 15 de mayo del 2018 suscrito por Santa Nelida Romero Collantes y José Manuel Rivas Tenorio solicitan que la comuna le ceda el permiso o la autorización correspondiente para construir el primero y segundo piso del local de vaso de leche además de construir en forma unificada el segundo piso de sus oficinas conjuntamente con el vaso de leche, disponiendo que estos ambientes funcionen como un auditorio en el cual instalaran sus cámaras de vigilancia y que por medio del documento de la referencia en el cual se informa sobre la situación de los puestos 102, 104 y 105 del centro comercial Bagua grande sector general, le cual informa que dichos puestos en mención no mantienen deuda alguna debido a que siempre han sido utilizados para oficinas.

Que, mediante Acuerdo de Concejo 038-2016-CM/MPU, de fecha 09 de marzo 2016, se ordenó a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, prohíba la construcción de los puestos de mercado y centro comercial ex parada municipal atendiendo a los considerandos que en acuerdo de consejo se adoptaron.

Que, mediante el Informe N° 38-2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas-GIDUR/MPU dirigido al ingeniero WILDER VASQUEZ AMAMBAL, opino que los puestos N° (102,104 Y 105), del centro comercial no tiene fines de uso comercial, por lo tanto es razonable que se otorgue el permiso de construcción de primero y segundo nivel de dichos puestos previa presentación de permiso de construcción.

Que, del mismo modo se tiene la carta N° 65-2018-WVA/SGOPP/MPU, dirigido al ingeniero NESTOR E. SALCEDO QUISPITONGO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el cual se aprecia que realizada la inspección in situ de los puestos de venta N°102,104 y 105 del Sector Santa Rosa del Centro Comercial Bagua Grande (ex-parada municipal), el comité solicita la construcción de dichos puestos para que en el primer nivel sea utilizado para la oficina de vaso de leche y oficina del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

**CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 805-2019-MPU/A

centro comercial y el segundo nivel destinado para un auditorium para sus reuniones de los miembros que integran el Sector Santa Rosa del Centro Comercial, así mismo será utilizado para la colocación de cámaras de vigilancia, de acuerdo a lo manifestado por la junta directiva los gastos que genere la construcción será asumida por los mismos.

Que, con Carta N° 156-2018/MPU-BG-GIDUR dirigida al señor Williams Zumaeta Lucero, Alcalde de la Municipalidad de UTCUBAMBA, se le hace referencia que según la carta N°65-2018-WVA/SGOPP/MPU, el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas, hace conocer que se ha realizado la inspección técnica *insitu* de los puestos de venta N°102, 104 y 105, en la vista fotográfica se observa que el puesto de venta N°105 actualmente funciona el vaso de leche, los puestos 102 y 104 viene funcionando la oficina administrativa del centro comercial, asimismo opina que es factible atender a lo solicitado toda vez que la inversión será asumida por los representantes de la asociación de comerciantes, como lo acredita el acta de compromiso que se adjunta.

Que, la sugerencia de evaluar y trasladar a sesión de concejo para su determinación debido a que existe el Acuerdo de Concejo N° 038-2016-CM/MPU donde prohíbe la construcción de los puestos de mercado y centro comercial ex parada municipal, pero se debe tener en cuenta que lo solicitado por la asociación de comerciantes del centro comercial de Bagua grande, es para servicios de bien social y evaluado técnicamente es factible ya que de esta manera se brindara las facilidades del caso a los comerciantes para su mejor organización.

Que, en ese orden de ideas se puede apreciar que los puestos de venta N°102, 104 y 105 son de propiedad de la municipalidad provincial, y que por obligación estos pueden ser materia de mejoras y modificaciones con autorización de la misma, en el presente caso estamos ante una prohibición expresa que data del año 2016 con el Acuerdo de Concejo N° 038-2016-CM/MPU donde prohíbe la construcción de los puestos de mercado y centro comercial ex parada municipal, sin que medie prueba en contrario, y siendo que los informe antes detallados no son idóneos en cuanto a precisar cuál sería la fuente de inicio que concedió en calidad de administración a la asociación de comerciantes del centro comercial de Bagua Grande bienes netamente de la comuna que son necesarios para generar ingresos propios mediante la recaudación de las merced conductivas.

Que, es evidente la irregularidad que no puede ser coberturada con una explicación con sugerencias en cuanto a que la licencia para construcción será para un bien social, lo cual no sería correcto ya que el comercio está ligado al campo de lucro y beneficio, alejándose del bien social, ya que estamos frente a la conducción gratuita de 03 puestos del mercado que no generar ingresos a la comuna, debiendo conocerse como es que esta asociación obtuvo la administración de los puestos de venta N°102, 104.

Que, cabe hacer énfasis que respecto al puesto 105 de propiedad de la Municipalidad Provincial, de acuerdo al Informe 212-2019-SGPS/GDS/MPU-BG se ha determinado que es utilizado por el comité de vaso de leche Jesús el Buen Pastor, situación que no tendría relación con el pedido de los asociados por ello recomiendo que se desestime su pedido o en su defecto se geste nueva petición con la coordinación del área respectiva y bajo los parámetros legales de edificación de bienes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 805-2019-MPU/A

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR improcedente la autorización para construcción de los puestos N° 102, 104, dejando a salvo el derecho de los administrados Santa Nelida Romero Collantes y Jose Manuel Rivas Tenorio peticionen nuevamente ante la administración pública lo que a su derecho convengan, en virtud a los argumentos esbozados en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se mantenga los efectos de la dación de vaso de leche en el puesto N° 105 del Mercado Municipal, en tanto que se trata de una beneficio para la comunidad.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR a la parte interesada, a la Gerencia Municipal y unidades que corresponda de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para los fines de Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Hidelfonso Guevara Honores
ALCALDE